

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cajamarca, 22 de julio de 2021.

OFICIO N° 109-2021-CTVC/CAJAMARCA

Señor.

AGUSTÍN TAPIA BARBOZA

Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65

Presente. -

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 161-2021-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente.



Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jirón Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Celular: 942155526

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / cajamarca.rctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526 Telf. SEDE LIMA: 942160511		CASO		N° 161-2021-CTVC/CAJ	
PROGRAMA SOCIAL:		PENSIÓN 65		1. FECHA DE REGISTRO: 21/07/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		HERNÁNDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA		3. NÚMERO-DNI: 71888923	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE CAJAMARCA		5. CARGO: RESPONSABLE REGIONAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 21/07/2021	
7. DEPARTAMENTO:		CAJAMARCA		8. PROVINCIA: CELENDÍN	
9. DISTRITO:		CELENDÍN		10. CCPP/DIRECCIÓN: JR. COMESANA 102	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		SERVICIO DE PAGADURÍA		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN? 27071249 –USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		01		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El día 21/07/2021 el Equipo Técnico Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, registró la ficha de Atención A-124-2021-CAJ-P (Ver anexo 1) correspondiente a la noticia de un medio periodístico local sobre el usuario del Programa Pensión 65, Sr. Mario Francisco Torres Díaz identificado con DNI N° 27071249, evidenciándose el siguiente punto crítico:

- 1. USUARIO/A CON DISCAPACIDAD/ENFERMOS REQUIEREN PAGO EN SU DOMICILIO.** El medio periodístico local **En la calle Periodismo Urbano** reportó que el día 21 de julio del presente, un efectivo policial de la Comisaría del distrito de Celendín, provincia de Celendín en un gesto humanitario llevó en brazos al Sr. Mario Francisco Torres Díaz identificado con DNI N° 27071249, adulto mayor de 94 años, a la agencia del Banco de la Nación para realizar el cobro de su pensión (Ver anexo 2).

Debido a la avanzada edad del usuario, es prudente que el programa Pensión 65 realice el pago de su pensión en su domicilio o de ser el caso apoyar con el trámite de autorización de cobro por terceros. A fin de dar cumplimiento al DS. N° 012-2020-MIDIS: (...) En el EJE Estratégico N° 5 denominado “Protección del Adulto Mayor” se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria (...), y se menciona la necesidad de la creación de otros mecanismos que permita a una tercera persona para que se haga cargo del cobro; y finalmente no se estaría tomando en cuenta la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 “Celeridad: la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad”.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Programa Pensión 65 debe tomar contacto con el usuario a fin de garantizar un mecanismo de cobro acorde a la edad de la persona, con la finalidad de dar cumplimiento al DS. N° 012-2020-MIDIS.
- Programa Pensión 65 debe realizar las indagaciones respectivas de los puntos críticos y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de Emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as del programa.

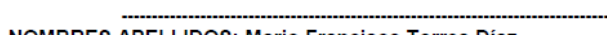
V. ANEXOS: (Total de páginas: 04 folios)

- 1.- Ficha de Atención A-124-2021-CAJ-P (01 folio).
- 2.- Fotografías del medio periodístico (02 folios)



Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional

Anexo 1

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°	A-124-2021-CAJ-P
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social					
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA:		JUNTOS() PENSIÓN 65(X) QALI WARMA() CUNA MÁS () FONCODES() CONTIGO() SISFOH ()		2.FECHA de REGISTRO: 21/07/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:		Torres Diaz Mario Francisco		4. Documento-DNI:	
				27071249	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento:	
				17/11/1927	
7. Es Usuario(a)?:		SI() Fecha Afiliación NO (X)		8. Tiempo Residencia:	
				() MESES	
9. Correo Electrónico:				10. Telef. Personal:	
11. Institución/Cargo:		USUARIO		12. Telf. Institucional:	
13. Departamento:		Cajamarca		14. Provincia:	
				Celendín	
15. Distrito:		Celendín		16. CCPP/Dirección:	
				Jr. Comesana 102	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 21/07/2021	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		Cajamarca		19. Provincia:	
				Celendín	
20. Distrito:		Celendín		21. CCPP/Dirección:	
				Jr. Comesana 102	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos,Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
El día 21/07/2021 el Equipo Técnico Regional, tomó conocimiento de una publicación compartida por un medio periodístico local que el Sr. Mario Francisco Torres Díaz con DNI N° 27071249 usuario del Programa Pensión 65 había sido trasladado en brazos de un efectivo policial desde su domicilio para hacer efectivo el cobro de su pensión.					
El usuario tiene 94 años por lo que no puede trasladarse por sí mismo a realizar el cobro de su pensión, por lo que es necesario que se realice el pago en su domicilio.					
23.TIPO DE ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()			
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)			
26.OBSERVACIONES					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL			
					
NOMBRES APELLIDOS: Liana Maritza Hernández Villanueva		NOMBRES APELLIDOS: Mario Francisco Torres Díaz			
DNI: 71888923		CARGO: Responsable Regional		DNI: 27071249	
				CARGO: usuario	

**En La CALLE Periodismo urbano**

20 min •

POLICÍA TRASLADÓ EN BRAZOS A UN ANCIANO QUE IBA A COBRAR SU PENSIÓN 65 EN EL BANCO DE LA NACIÓN.

Policía de la Comisaría PNP Celendín en un gesto humanitario trasladó en brazos a don Mario Francisco TORRES DIAZ de 94 años de edad hasta las instalaciones del Banco de la Nación para que pueda cobrar su pensión 65.

El efectivo policial brindó el apoyo al adulto mayor quien por su avanzada edad no puede trasladarse por sí mismo, razón por la cual humanamente y con vocación de servicio el efectivo policial lo llevó consigo hasta la entidad bancaria en la ciudad de Celendín.

(FUENTE: PNP)



